

# DOCUMENTACIÓN PARA CUENTA JUSTIFICATIVA CON INFORME DE AUDITOR



Para **importes de incentivos igual o superior a 60.000€** se aportarán las DECLARACIONES SOBRE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CON INFORME DE AUDITOR y la DOCUMENTACIÓN ANEXA, según detallan los cuadros resumen de cada línea de incentivos: construcción sostenible, pyme sostenible y redes inteligentes.

1. **DECLARACIONES SOBRE LA CUENTA JUSTIFICATIVA**, cuyos modelos se cumplimentarán y presentarán a través de la aplicación telemática:
  - Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del incentivo, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
  - Memoria económica abreviada que contendrá:
    - Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que el incentivo se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
    - Detalle con las desviaciones acaecidas en la ejecución del proyecto respecto al presupuesto aprobado.
    - Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad incentivada con indicación del importe y su procedencia.

Pregunta frecuente: ¿Cómo cumplimiento la justificación del expediente de incentivos?

2. **DOCUMENTACIÓN ANEXA**, cuyas copias digitalizadas se presentarán a través de la **aplicación telemática**:

- **Informe de la persona auditora.**
- **Lista de chequeo que incluirá la relación de comprobaciones requeridas** por la **Instrucción 1/2014, de la Dirección General de Fondos Europeos**, cumplimentada y suscrita por la persona auditora conforme al **modelo publicado en la web de la Agencia Andaluza de la Energía.**
- **Tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras.**
- **Certificado de titularidad de la cuenta bancaria del beneficiario** cuando no le represente una entidad colaboradora o esté representado y exista una **cesión parcial** del derecho de cobro (no una cesión total). El certificado incluirá nombre o denominación social de la persona o entidad beneficiaria y número de cuenta bancaria con la totalidad de sus dígitos.
- **Certificados previo y posterior a la ejecución** de la actuación, en **aquellos casos que proceda**, según los modelos establecidos en la convocatoria y cumplimentados a través de la **aplicación telemática.**
- En el caso de entidades beneficiarias sometidas a la legislación de contratos del sector público:
  - **Lista de chequeo sobre el cumplimiento de la normativa de contratación pública** conforme al **modelo publicado en la web de la Agencia Andaluza de la Energía.**
  - En el caso de actuaciones realizadas en **edificios de titularidad pública**, certificación de la entidad beneficiaria sobre la titularidad de los mismos o certificación sobre su inscripción en el Inventario de Bienes de la Administración correspondiente.
  - En el caso de actuaciones realizadas en **viviendas sociales**, certificación sobre las condiciones de acceso de los colectivos en riesgo de pobreza energética o exclusión social a los que están destinadas dichas viviendas.
- En el caso de actuaciones acogidas a la **categoría C** de conceptos incentivables, **contrato de servicios energéticos** y, en su caso, contrato que articule las inversiones vinculadas a los servicios energéticos objeto del contrato incentivado.

